



de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, con el asiento 373/2016, acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la unidad de actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el Sistema de Compensación, conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto al resto de documentación técnica, así como las garantías y compromisos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación y aprobar las "Normas Generales de Urbanización", en donde se señalan los requisitos mínimos que han de cumplir las mismas, así como los condicionantes existentes. Respecto del ámbito de actuación, el propuesto en la consulta no es coincidente con el establecido en el planeamiento, introduciendo determinados ajustes al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico Hoy, el cómputo de un plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la precitada ley, durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, 19 de septiembre de 2017. La Alcaldesa, RAQUEL MEDINA NUEVO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación estructural del Plan General Municipal en el Sector 6, cuyo objeto principal es la división de dicho sector en dos.* (2017081446)

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2017, la modificación estructural del Plan General Municipal de Navalmoral de la Mata en el Sector 6, cuyo objeto principal es la división de dicho sector en dos sectores, Sector 6 (modificado) y Sector 11 (nuevo), con la ordenación detallada de éste último, promovida por Grupo Macal Promoción y Exclusivas.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública a fin de que durante el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante dicho periodo en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento así como en la siguiente dirección de la pagina web ([www.aytonavalmoral.es/actualidad/edictos.asp](http://www.aytonavalmoral.es/actualidad/edictos.asp))

Navalmoral de la Mata, 20 de septiembre de 2017. La Alcaldesa, RAQUEL MEDINA NUEVO.